



ASUNTO: LA «MARCA ASTURIANA DE EXCELENCIA EN IGUALDAD» EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

I.- INTRODUCCIÓN.

La **Resolución de 15 de junio de 2018**, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de **“Marca Asturiana de Excelencia en Igualdad de 2018”**, regula el procedimiento y las condiciones para la obtención de esta *etiqueta*, por parte de empresas tanto públicas como privadas, que tengan su domicilio social en Asturias o cuenten con centros de trabajo en el Principado.

Así, la Marca forma parte de un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno de Asturias con el objetivo de impulsar la igualdad de género, fomentar la responsabilidad social de las empresas y promover una nueva cultura empresarial que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En este sentido, la concesión del distintivo implica el reconocimiento a la excelencia y las buenas prácticas acreditadas en materia de igualdad a aquellas empresas que ejerzan su actividad en el territorio del Principado de Asturias.

II.- «MARCA ASTURIANA DE EXCELENCIA EN IGUALDAD». CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

ORGANISMO	Instituto Asturiano de la Mujer.
ÁMBITO SUBJETIVO	Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con domicilio social o centro de trabajo en el Principado de Asturias.
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>En la evaluación de las propuestas se analizarán hasta 32 criterios agrupados en tres bloques:</p> <p>1) el <u>plan de igualdad</u> o las medidas de igualdad puestas en marcha por las empresas candidatas, 2) aspectos relativos al <u>acceso</u> al empleo y las <u>condiciones</u> de trabajo y 3) el <u>modelo organizativo</u> y las acciones en materia de <u>responsabilidad social</u>.</p> <p>Entre otros, se valorarán aspectos como el diseño, implantación y evaluación de medidas de acción positiva contra las discriminaciones, la aplicación de criterios de</p>



acceso al empleo y de promoción profesional adecuados al principio de igualdad y no discriminación, la presencia de mujeres en los diferentes ámbitos de toma de decisiones en la empresa, la incorporación de medidas de gestión de la diversidad, el uso del lenguaje y la publicidad no sexista en la política de imagen de la empresa, etc.

VIGENCIA 3 años, a contar desde la publicación de su concesión en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

III.- CONCLUSIONES.

La adopción de esta medida refuerza la estrategia del Principado de cara a la incorporación progresiva de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos del sector público en Asturias, de conformidad con las disposiciones sobre esta materia contenidas en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**.

Así, en los procesos de Contratación Pública, se valorarán especialmente las soluciones ofertadas por aquellas empresas y proveedores que acrediten su compromiso con la igualdad de género, la equiparación salarial y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar a través de **“La Marca Asturiana de Excelencia en Igualdad”**.



MARCA
ASTURIANA
DE EXCELENCIA
EN IGUALDAD